



Ayuntamiento de Orihuela
Sr. Alcalde-Presidente
Pl. Marqués de Arneva, 1
Orihuela - 03300 (Alicante)

=====
Ref. queja núm. 1707220
=====

Gabinete de Alcaldía

S. Ref.: Concejalía de Medio Ambiente. Expte.: 12869/2017

Asunto: Limpieza del barranco de “los covachones”, en el Rincón de Bonanza.

Sr. Alcalde-Presidente:

Dña. (...) se dirige a esta institución manifestando que, mediante escrito presentado con fecha 6 de abril de 2017, ha solicitado la limpieza del barranco de “los covachones”, sito en el Rincón de Bonanza, el cual está lleno de escombros y grandes arbustos que impiden el paso libre de las aguas en caso de fuertes lluvias. Nos indica que el Ayuntamiento limpió los dos barrancos existentes en el Rincón de Bonanza, menos el de “los covachones”.

Admitida a trámite la queja, el Ayuntamiento de Orihuela nos remite un informe en el que nos indica lo siguiente:

“(...) se ha procedido al mantenimiento de otros barrancos aleñados. Le informo que dichas actuaciones se realizaron con personal de fomento de empleo y que se priorizó en los barrancos que estaban en peor estado, ya que en este municipio por su gran extensión y dispersión existen gran cantidad. Que desde la Concejalía de Medio Ambiente se remiten oficios a la de Infraestructuras y Mantenimiento y a la de Fomento de Empleo, a fin de que por cualquiera de ellas, cuando cuenten con los medios humanos y materiales necesarios, se proceda a resolver el problema expresado por la reclamante (...)”.

En la fase de alegaciones al informe municipal remitido a esta institución, la autora de la queja insiste en manifestar lo siguiente:

“(...) en mi pueblo hay dos barrancos y este es el que peor estado se encuentra (...) hace falta que venga una persona que vea el barranco y haga fotos y se proceda a su limpieza urgente (...) en el caso de fuertes lluvias, como hace años, todos los escombros arrastrados por el agua junto con piedras rodando chocaron contra el muro que tengo junto a este barranco y

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en https://seu.elsindic.com		
Código de validación: *****	Fecha de registro: 14/09/2017	Página: 1
C/. Pascual Blasco, 1 03001 ALACANT Tels. 900 21 09 70 / 965 93 75 00 Fax 965 93 75 54 www.elsindic.com Correo electrónico: consultas_sindic@gva.es		

me lo derrumbaron entero (...) si vuelve a ocurrir otra vez, ¿quién paga los gastos? Es un muro muy grande y alto (...) esta suciedad baja rodando hasta la carretera nacional que atraviesa mi pueblo prohibiendo la circulación, como así ocurrió la otra vez (...)"

En virtud de todo cuanto antecede, y atendiendo a las consideraciones expuestas en punto a la defensa y efectividad de los derechos y libertades comprendidos en los Títulos I de la Constitución (art. 47) y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 16), de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución, estimamos oportuno **RECOMENDAR** al Ayuntamiento de Orihuela que se gire una visita de inspección al barranco y, en función de su estado, se adopten las medidas necesarias para su limpieza.

Lo que se le comunica para que, en el plazo máximo de un mes, nos informe si acepta la citada recomendación o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarla, y ello, de acuerdo con lo prevenido en el art. 29 de la Ley 11/1988.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Agradeciendo por anticipado la remisión a esta Institución del preceptivo informe, le saluda atentamente,

José Cholbi Diego
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana